



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña: Gv8RH7eODR

Gv8RH7eODR

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN 0474 DE 2026

Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-016 DE 2026

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos Ordenanzas No. 00261 de 2008 y 408 de 2025, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 576 de 2024 (Manual de Contratación del ICCU) y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca, Corazón de Colombia 2008-2012”, se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca “ICCU”,

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, se realizó el cambio de nombre de la entidad y ahora se denomina Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICC, el cual entro en vigor el 15 de enero de 2025, a si mismo se realizaron cambios en cuanto a su misión, funciones y estructura.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, se modificó la estructura orgánica del ICCU y en su Artículo 4, menciona que el ICCU tendrá como misión *“la construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos de acuerdo con la política departamental de conectividad de la infraestructura vial, departamental y municipal, así como gestionar los proyectos de infraestructura de alto impacto, de espacio público y ciclorrutas con el objetivo de fortalecer los vínculos urbano-rurales, impulsara la consolidación de una red estratégica de transporte y la seguridad alimentaria del territorio, que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible”*.

Que teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024, que hace mención a los objetivos del ICCU, *“5.1 Estructurar, contratar, ejecutar y administrar los proyectos de infraestructura y de alto impacto que se desarrollen directamente o con la participación del capital privado. 5.2 Construir, intervenir, mantener y recuperar la red vial departamental, las vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos.”*

Que el Decreto Ordenanzal No. 408 del 06 de noviembre de 2024 una de las funciones del ICCU, contemplada el numeral 6.23 del Artículo 6 es *...“Estructurar los contratos*



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundiGov](https://www.twitter.com/CundiGov)
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña: Gv8RH7eODR

Gv8RH7eODR

Página 2 de 7

convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación”.

Mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024 se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, en el cual se encuentra establecida la Línea Estratégica: “Competitividad compartida”, cuyo objetivo principal es *“la reducción de brechas y rezagos en diversas áreas, como educación superior, ciencia, tecnología e innovación, así como en la generación de ingresos, productividad y bienestar general. Esta estrategia se enfoca en superar las disparidades entre la ciudad y el campo, brechas de géneros, productores y comercializadores, así como las diferencias marcadas entre estratos socioeconómicos. La premisa es lograr un progreso colectivo que abrace a toda la diversidad existente en el Departamento*

En las apuestas que se proponen en el Plan de Desarrollo Departamental, se encuentra la “Conectividad” la cual se entiende cómo *“el proceso de unión de los territorios, los sistemas económicos y las personas (CEPAL, 2006). Es por ello, que la apuesta se proyecta como todo tipo de unión y acercamiento de la población en Cundinamarca, sea digital o vial. Desde este punto, se pretende conectar a Cundinamarca mediante infraestructura óptima que permita el transporte de la ciudadanía, mejorando la calidad de vida y facilitando el transporte de los productos del departamento incrementando la competitividad de este. Es decir, se establece la conectividad como elemento integrado que fomenta la productividad y competitividad.”*

Que con el propósito de fomentar el progreso económico y social del Departamento de Cundinamarca, mejorar la interconectividad entre los municipios y facilitar su crecimiento social y económico, el ICCU considera pertinente realizar actividades necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad cundinamarquesa sin afectar negativamente las condiciones ambientales del entorno con la generación de obras sobre los diferentes corredores viales departamentales, para garantizar la transitabilidad de los usuarios en el Departamento de Cundinamarca.

Es así, que, para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual el Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca – ICCU adelantó el concurso de méritos ICCU- CM-016 - 2026 para la selección del contratistas a fin de realizar la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO " MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SAN JOSE DEL TRIUNFO – EL MARQUEZ EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Que, así las cosas, se debe celebrar el contrato necesario para la ejecución de las actividades propias de la entidad, los cuales serán objeto del seguimiento y vigilancia por parte de la misma.



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

f/CundiGov X@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña: Gv8RH7eODR

Gv8RH7eODR

Página 3 de 7

Que, de acuerdo con la situación actual, el ICCU es la Entidad del Departamento de Cundinamarca que, conforme a su misionalidad y objetivos, tiene a cargo la dirección y estructuración de negocios de infraestructura de transporte.

Que así, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del ICCU, garantizar a todos los administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares con el propósito de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Concesiones del ICCU realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-CM-016-2026, con el ánimo de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO " MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SAN JOSE DEL TRIUNFO – EL MARQUEZ EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que, mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se determinó la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$337.867.316,00).

Que estos valores estimados incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el estudio de oportunidad y conveniencia, estudio técnico del sector, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos, fueron debidamente publicados en portal único de contratación (SECOP II), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones y las mismas fueron debidamente resueltas en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 326 del 8 de mayo de 2026, la Directora General del ICCU ordenó la Apertura del Proceso de Selección Pública – Concurso de Méritos No. ICCU-CM- 016-2026, y en el mismo acto se dispuso la publicación del Pliego de Condiciones, la



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundiGov](https://www.twitter.com/CundiGov)
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña: Gv8RH7eODR

Gv8RH7eODR

Página 4 de 7

cual se cumplió en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través de la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el día 21 de mayo de 2026 se publicó documento de respuestas a todas las observaciones recibidas al pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día 25 de mayo de 2026, a las 9:00 a.m., se procedió al cierre del proceso, habiéndose presentado para tal efecto 95 proponentes.

Que el Comité Evaluador, llevó a cabo la verificación y calificación preliminar de las propuestas, la cual fue publicada en el portal único de contratación el día 3 de junio de 2026, según cronograma del proceso.

Que, dentro del término del traslado del primer informe de evaluación de las ofertas, es decir, hasta el 9 de junio de 2026, los oferentes presentaron subsanaciones y observaciones a la evaluación, en consecuencia, la entidad procedió a verificar cada una de ellas.

Que en esta revisión el comité evaluador vio la necesidad de correr traslado a dos proponentes a fin de subsanar o aclarar la experiencia, este traslado se realizó desde el 12/06/2026 Hasta 17/06/2026.

Que la TRM que aplico para el segundo día hábil (19/06/2026) después del termino de traslado fue de 3.459,53 que según los pliegos de condiciones, correspondió a la media aritmética alta.

Que el día 18 de junio de 2026 la entidad procedió a publicar segundo informe (informe final) de evaluación, en el portal único de contratación SECOP II, donde se recomendó adjudicar el presente proceso al proponente. 36 **CONSORCIO INTER-CALERA 016**.



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [X@CundinamarcaGov](https://www.twitter.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña: Gv8RH7eODR

Gv8RH7eODR

Página 5 de 7

ICCU-016-2026 - VERIFICACIÓN RESUMEN GENERAL No.2						
LISTA	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABITANTES					PUNTAJE
	No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	
P-1	SERVICIOS DE INTERVENTORIA - MONTAJE Y OBRA CIVIL SIMO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,50
P-2	DESARROLLO EN INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,59
P-3	CIYALL INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSULTORES S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,48
P-4	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,14
P-5	KONION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,06
P-6	DIN INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,85
P-7	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,62
P-8	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,03
P-9	CONSORCIO MORAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,85
P-10	CONSORCIO DT-16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,68
P-11	CONSORCIO INTERVIAS SAN JOSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,01
P-12	CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,35
P-13	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,53
P-14	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,84
P-15	COMPANIA DE PROYECTOS TECNICOS OPT S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	43,87
P-16	HR INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,70
P-17	CONSORCIO CUNDINAMARCA 016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,55
P-18	CONSORCIO CALERA 016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,66
P-19	CB INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44,45
P-20	HORIZONTES CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,27
P-21	VELNEC INGENIERIA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,70
P-22	BRAN INGENIERIA VIAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,17
P-23	LABORGAR COL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,50
P-24	Contraproyectos del Norte S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	43,21
P-25	CONSORCIO INTERVIAL ICCU 016 PDC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,26
P-26	SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION - SAISON S.A.S en	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36,77
P-27	ZERRERA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,99
P-28	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,49
P-29	CONSORCIO INTER-CUNDINAMARCA AT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	39,96
P-30	INGEDOCI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,26
P-31	CONSORCIO LA CALERA JINT 16	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77,67
P-32	LINA MARGARITA OSO RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44,50
P-33	MANUEL JOSE BRUNO FERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	32,50
P-34	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,99
P-35	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,92
P-36	CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE VIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-37	CONSORCIO TELUSACA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,17
P-38	CONSORCIO LA CALERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,66
P-39	SEIRAF INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,64
P-40	CONSORCIO CONTROL ICCU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,05
P-41	CONSORCIO INJEC EL TRIUNFO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,68
P-42	CONSORCIO INT LA CALERA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,11
P-43	CONSORCIO SPL ICCU 016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44,65
P-44	INGEUILOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,16
P-45	CITEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,35
P-46	CONSORCIO DAR CALERA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-47	CONSORCIO INTERVIAL CM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,36
P-48	OSAC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,26
P-49	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36,71
P-50	DEB INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,27
P-51	DATUM X S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,90
P-52	CGR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,09
P-53	GRUPO IRT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	43,50
P-54	CONSORCIO INTER SAN JOSE DEL TRIUNFO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,61
P-55	CONINTER JAU S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,47
P-56	CONSORCIO SAN JOSE MARQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,02
P-57	CONSORCIO VIAL TABO 016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,98
P-58	LIBRELLA INTERNACIONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,76
P-59	CONSORCIO INTER-CALERA 016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	53,04
P-60	GERIAN RAMIREZ BARBOSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	59,26
P-61	COINZA ING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,11
P-62	UNION TEMPORAL VIAS 2 CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,58
P-63	CUBIKO DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,32
P-64	CONSORCIO INTER Y15	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,97
P-65	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,78
P-66	CONSORCIO PROSTEV-016-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45,26
P-67	A&G PLUS SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,94
P-68	CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA AI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44,04
P-69	JESAK SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,91
P-70	CONSORCIO INPROVIAL TRIUNFO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	44,92
P-71	SOLING IACS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-72	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. - TECNUNIEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,49
P-73	CONSORCIO GP LA CALERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,71
P-74	EQUILATERO, ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38,93
P-75	ICC INGENIEROS S.A.S BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,42
P-76	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,43
P-77	TOTAL INC SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,96
P-78	CONSORCIO ICCU IIG 016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	46,38
P-79	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,74
P-80	MAVECA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	38,23
P-81	INGENIERIA SANTO DOMINGO SAS ZOMAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	58,77
P-82	CONSORCIO TRAMIO VIAL LA CALERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,67
P-83	SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,72
P-84	INGENIERIA OCIMACS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	42,21
P-85	PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,25
P-86	EIPROVIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,87
P-87	CONCEP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	49,33
P-88	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50,63
P-89	CONSORCIO JOB - 016 - ICCUND	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,52
P-90	CONSORCIO INT V-CALERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	51,41
P-91	CONSORCIO INTERCALERA ICCU	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
P-92	ICP & CO SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	47,10
P-93	CONSORCIO ALIANZA VIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
P-94	LITORAL CONSULTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,44
P-95	CONCIVIL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,86

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Directora General del ICCU.

RESUELVE:



SC-CER649789



Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

f/CundiGob X@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña: Gv8RH7eODR

Gv8RH7eODR

Página 6 de 7

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección - Concurso de Méritos No. ICCU-CM-016 - 2026 cuyo objeto es contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO " MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL SAN JOSE DEL TRIUNFO – EL MARQUEZ EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, al proponente **CONSORCIO INTERCALERA 016**, representado legalmente por DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ, identificado con C.C No. 1.015.467.934 de Bogotá, conformado por **BARCAS INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT 901.866.025, representado legalmente por ANDRES MORENO POSADA, identificado con C.C No. 80.827.088 y **CICA INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S. BIC** identificada con NIT 901.850.798-3, representada legalmente por **DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ**, identificado con C.C No. 1.015.467.934 de Bogotá, por un valor de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$337. 867.316,00).

Este proponente cumple con todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y su propuesta económica se ajusta con lo requerido por la entidad.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, se entiende notificada con la publicación de su contenido en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; el día 18 de junio de 2026

**YESENIA
HERREÑO
BERNAL** Firmado digitalmente
por:
YESENIA HERREÑO
BERNAL
Directora General
Fecha: 2026.06.18
21:12:27 -05:00

VoBo: German Alirio Melendez Campos – Director Jurídico – ICCU
VoBo: Juan David Ospina Ortigón – Subdirector de Gestión Contractual – ICCU



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

f/CundiGob x/CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:



Contraseña: Gv8RH7eODR

Gv8RH7eODR

Página 7 de 7

Proyectó: Noralba Valderrama Herrera – Profesional Especializado o Universitario – SGC-ICCU
Revisó: Davian Santiago Barrera Huertas- Ing Civil- Contratista ICCU
Revisó: Camilo Andres Rubiano- Ing Civil- Contratista ICCU
Aprobó: Sandra Roció castillo Gonzalez- Subdirectora de Infraestructura Vial-ICCU
Revisó: Jairo Andres Martinez- Contratista- DF
Revisó: Ana Beris Rubio Ramírez- Contratista DF
Revisó: Fabian Andres Obando- Contratista DF
Aprobó: Karen Camargo Arias- Directora Financiera



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [X@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co